

## ACTA SESION EXTRAORDINARIA 4730

***Acta de la Sesión Extraordinaria número cuatro mil setecientos treinta, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Edificio de Comercio y Servicios en el Paseo Colón, a las dieciséis horas del dieciocho de febrero del dos mil dieciséis, con la asistencia de los siguientes Directores: Sr. Minor Rodríguez Rodríguez, Presidente Ejecutivo; Sr. Jorge Muñoz Araya, Vicepresidente; Sr. Carlos Lizama Hernández, Sr. Tyronne Esna Montero; Pbro. Claudio María Solano Cerdas; Sr. Luis Fernando Monge Rojas; Sr. Carlos Humberto Montero Jiménez. Ausentes: Sr. Víctor Morales Mora, Ministro de Trabajo y Seguridad Social y Sra. Alicia Vargas Porras, Viceministra de Educación, por motivos laborales. Por la Administración: Sr. Durman Esquivel, Gerente General a.i. Por la Asesoría Legal, Sr. Ricardo Arroyo Yannarella, Asesor Legal. Por la Auditoría Interna, Sra. Rita Mora Bustamante, Auditora Interna. Por la Secretaría Técnica: Sr. Bernardo Benavides Benavides, Secretario Técnico de Junta Directiva.***

### **ARTÍCULO PRIMERO:**

#### **Presentación del Orden del Día**

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el Orden del Día, sobre el que no se tiene observaciones y se aprueba de la siguiente manera:

1. Presentación del Orden del Día.
2. Reflexión

3. Asesoría Legal. Propuesta de decreto para que la Autoridad Presupuestaria exonere al INA de diversa tramitología. Cumplimiento de Acuerdo número 063-2016-JD.
  
4. Auditoría Interna. Oficio AI-00087-2016. Presentación sobre el Plan de Capacitación de la Auditoría Interna y Oficio AI-00799-2015. Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

**Reflexión.**

El señor Asesor Legal, procede con la Reflexión del Día.

**ARTÍCULO TERCERO:**

**Asesoría Legal. Propuesta de decreto para que la Autoridad Presupuestaria exonere al INA de diversa tramitología. Cumplimiento de Acuerdo número 063-2016-JD.**

El señor Presidente, solicita al señor Asesor Legal que se refiera al tema.

El señor Asesor Legal, menciona que el oficio tiene la fundamentación jurídica y el posible proyecto de decreto.

Indica que se debe tener claridad, en que lo que se está elaborando es un proyecto de Decreto, y las palabras con las que va a salir, es responsabilidad al final de Casa Presidencial y de Leyes y Decretos. Obviamente, la fundamentación del por qué se está haciendo esa solicitud, es lo importante para el INA.

Asimismo, puede adelantar que ayer sostuvieron una reunión con el señor Marvin Carvajal, Asesor Jurídico de Casa Presidencial, donde ya le dejaron planteado el borrador, que se mantendrá como tal, hasta que lo aprueben y lo firme el señor Presidente de la República.

En ese sentido, en un principio vieron bien el documento y dijeron que iban a hacer una serie de observaciones, para buscar la potabilidad política, es decir, hay palabras que precisamente se ven de un lado, pero hay que afinarlas también del otro lado, pero que en términos generales, él veía bien el documento.

Añade que este tema ya se ha visto en otras ocasiones, básicamente en lo que son los términos jurídicos. El acuerdo tomado por la Junta Directiva, es que se presente un estudio a este Órgano Colegiado. También están dando por cumplido, un acuerdo del 27 de abril del 2015, que en realidad ya había tenido acciones, porque se habían hecho presentaciones de la 23H, pero con este Proyecto de Reglamento, estarían liquidando todas las Decretos H.

Procede con la exposición.

Acta Sesión Extraordinaria 4730

18 de febrero del 2016

4



**Instituto Nacional de Aprendizaje**  
**ASESORÍA LEGAL**  
**Proceso de Estudios y Asesorías**  
Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071  
Correo electrónico: **ASESORIALEGAL@INA.AC.CR**

ALEA-109-2016  
17 de febrero del 2016

**SEÑORES**  
**JUNTA DIRECTIVA**  
**INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Estimados señores:


Mediante acuerdo AC-201-2015-JD de fecha 27 de abril del 2015, los directores presentes a la hora de la votación acordaron: "**SEGUNDO**: Que la Asesoría Legal y Autoridades Superiores, realicen un estudio y presenten a la Junta Directiva, en un plazo de 15 días, un informe sobre los puntos específicos que atañen a la institución en cuanto a la nueva directriz presidencial 23-H, expuesta por el señor Yhorgo Porras Vega, tal y como consta en actas (...)", para lo cual les comunicó:

Con el fin de dar cumplimiento al acuerdo de conocimiento y en busca de una solución a la situación que enfrenta la institución con la aplicación de las directrices presidenciales, actualmente la 23-H, esta Asesoría Legal mediante oficio ALEA-108-2016 de fecha 17 de febrero del 2016, realizó una exposición de hechos que determinan la incidencia de las diferentes directrices presidenciales en el INA y los fundamentos jurídicos por los cuales debe realizarse un Decreto que excluya al Instituto Nacional de Aprendizaje de cumplir con la actual Directriz Presidencial 23-H y a su vez de las futuras directrices que puedan afectar los intereses institucionales y la razón de ser del INA de conformidad con la Ley 6868.

A su vez, se adjunta un borrador de propuesta de Decreto para que se permita al INA, utilizar su presupuesto de manera discrecional, durante los años 2016-2018 y se autorice a desaplicar lo dispuesto en la directriz número 23-H; este con el fin de que sea aprobado por la Junta Directiva.

Este documento fue elaborado por el Lic. Jorge Morgan Rodríguez y la Msc. Paula Murillo Salas.

Atentamente,

  
Msc. Paula Murillo Salas  
Encargada del Proceso de Estudios y Asesorías  
Asesoría Legal





**Instituto Nacional de Aprendizaje**  
**ASESORÍA LEGAL**  
**Proceso de Estudios y Asesorías**  
Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071  
Correo electrónico: **ASESORIALEGAL@INA.AC.CR**

ALEA-108-2016  
17 de febrero del 2016

**SEÑORES  
JUNTA DIRECTIVA  
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Estimados señores:

El Instituto Nacional de Aprendizaje es un ente de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, que fue creado, precisamente como una respuesta del Estado a las necesidades de la población trabajadora en orden a formación y capacitación. En efecto, la Ley N° 6868 de 6 de mayo de 1983 establece que el INA tendrá como finalidad principal el promover y desarrollar *"la capacitación y formación profesional de los trabajadores, en todos los sectores de la economía, para impulsar el desarrollo económico y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo del pueblo costarricense"*. Dicha finalidad en el transcurso de los años ha empezado a verse limitado en su accionar por las diferentes Directrices Presidenciales dirigidas al sector público, en relación con su gestión presupuestaria, toda vez que ha incidido en la operacionalización de la institución.

En virtud de ello, se hace la siguiente exposición de hechos que fundamentan la iniciativa institucional de realizar un Decreto que excluya al Instituto Nacional de Aprendizaje de cumplir con la actual Directriz Presidencial 23-H y a su vez de las futuras directrices que puedan afectar los intereses institucionales y la razón de ser del INA de conformidad con la Ley 6868.

**1. Afectación de las Directrices Presidenciales en el accionar institucional:**

Como bien se viene indicando las diferentes Directrices Presidenciales (13-H, 22-H, 40-H, 009-H, 14-H y 23-H), han afectado la operacionalización de la institución desde diferentes áreas, entre ellas:

a) **Creación de plazas o utilización de las vacantes que se encuentren disponibles:**

Las directrices 13-H, 40-H, 009-H, 14-H y 23-H determinaron la prohibición de creación de nuevas plazas, motivo por el cual institucionalmente no se pudieron crear plazas ni utilizar las vacantes con que contaba la institución, lo que disminuyó considerablemente las posibilidades de crecimiento en ciertos sectores de la institución, tanto en área técnica como administrativa.



**Instituto Nacional de Aprendizaje**  
**ASESORÍA LEGAL**  
**Proceso de Estudios y Asesorías**  
**Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071**  
**Correo electrónico: ASESORIALEGAL@INA.AC.CR**

Adicional a ello, en algunos momentos no fue posible la suscripción de contratos de dedicación exclusiva para las contrataciones de nuevos funcionarios (Directriz 13-H) y tampoco se pudieron utilizar la totalidad de las vacantes con que contaba la institución, lo que disminuyó considerablemente las posibilidades de crecimiento en ciertos sectores de la institución, en virtud de que las directrices estipulaban la utilización hasta un máximo del 15% de las plazas vacantes (Directriz 009-H, 14-H y 23H).

Sirve aclarar que la aprobación para la creación de plazas es indispensable para el INA, además de la utilización total de las plazas vacantes con que cuente la Institución. La solicitud de dicha aprobación se ha basado anteriormente, en que gran parte de los ingresos del INA provienen de la "Ley Orgánica de Creación del INA" conforme a su artículo 15 y modificado por el artículo 89 de la Ley No. 7983 de "Protección al Trabajador", del 18 de Febrero del 2000, lo que hace que la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria libere a la Institución de dicha restricción, sin embargo, aunque se de esa liberación por parte de la Autoridad Presupuestaria, nos seguimos viendo limitados por el Servicio Civil.

**b) Reducción presupuestaria o congelamiento de recursos presupuestarios:**

Veamos el siguiente cuadro, sobre la directriz presidencia y la incidencia para el INA:

Directriz Presidencial	Artículo	Incidencia para el INA
<b>13-H</b> Alcance Digital 13-A Gaceta No. 45 del 16 de Febrero de 2011	ARTICULO 7: Reducción presupuestaria del 20% en las siguientes subpartidas: Transporte en el exterior, Viáticos en el exterior, Transporte dentro del país, Viáticos dentro del país; Equipo de Transporte; Servicios de Gestión y Apoyo, Alimentos y Bebidas; Gastos de publicidad y propaganda e información; Gastos de representación institucional y Textiles y vestuario.	La Institución debió recortar en un 20% las sub partidas mencionadas, despojando prácticamente a la totalidad de los centros de Formación de Presupuesto que tenían asignado a funciones específicas desde su presupuestación e incluirlo en la Partida "Sumas sin asignación Presupuestaria"
<b>40-H</b> Alcance Digital 198 Gaceta No. 236 del 06 de Diciembre de 2012	ARTICULO 5: Imposibilidad de utilizar los montos presupuestarios congelados mediante artículo 7° de la Directriz 13-H.	La Institución no pudo utilizar el monto total de reservado de ₡ 3.593.398.426,00 del presupuesto aprobado de la

El señor Gerente General a.i., comenta que acá el *modus operandi* es que las H salían en un período donde ya se estaba en ejecución del presupuesto, entonces se decía que del saldo actual de algunas cuentas, se tenía que congelar el 20% del saldo a la fecha, y eso quería decir que ya se había planificado la compra de los materiales o de los equipos, por lo que los dejaban un poco limitados, con respecto a eso.

Añade que además, ese 20% se tenía que asignar en cuentas, donde ni Hacienda las iba a utilizar, porque no puede, pero el INA tampoco les sacaba provecho, por lo que se ha generado, a través de los años, es un paquete o bolsa de más de 3.500 millones, que están congelados, sin que Hacienda o el Gobierno los use y el INA tampoco.

Acota que la idea es liberar esto y enfocarlo en inversiones, materiales, equipamiento, o en lo que se considere necesario, por parte de la Institución.

Continúa la presentación:





**Instituto  
Nacional de  
Aprendizaje**

**Instituto Nacional de Aprendizaje**  
**ASESORÍA LEGAL**  
**Proceso de Estudios y Asesorías**  
**Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071**  
**Correo electrónico: ASESORIALEGAL@INA.AC.CR**

	<p>ARTICULO 6: Imposibilidad de crecer presupuestariamente más allá del nivel promedio simple de ejecución alcanzado para cada uno de esos rubros durante los años 2011 y 2012 para las subpartidas: Transporte en el exterior, Viáticos en el exterior, Transporte dentro del país, Viáticos dentro del país; Equipo de Transporte; Servicios de Gestión y Apoyo, Alimentos y Bebidas; Gastos de publicidad y propaganda e información; Gastos de representación institucional y Textiles y vestuario.</p>	<p>Institución y debió mantenerlo en la partida "Sumas sin asignación presupuestaria, lo que imposibilitó la asignación presupuestaria a proyectos de infraestructura y demás.</p> <p>La Institución no pudo presupuestar más allá del promedio simple de los dos periodos anteriores en subpartidas específicas que tienen gran impacto en las funciones sustantivas de la Institución (viáticos, alimentos y bebidas, textiles y vestuarios, servicios de gestión y apoyo, etc.), lo cual provocó insuficiencia en los presupuestos asignados a dichas subpartidas, toda vez que el presupuesto crece normalmente periodo a periodo</p>
<p><b>009-H</b> Gaceta No. 137 del 17 de Julio de 2014</p>	<p>ARTICULO 6: Imposibilidad de utilizar los montos presupuestarios congelados mediante artículo 7° de la Directriz 13-H.</p>	<p>La Institución no pudo utilizar el monto total de reservado de ₡ 3.593.398.426,00 del presupuesto aprobado de la Institución y debió mantenerlo en la partida "Sumas sin asignación presupuestaria, lo que imposibilitó la asignación presupuestaria a proyectos de infraestructura y demás.</p>



**Instituto Nacional de Aprendizaje**  
**ASESORÍA LEGAL**  
**Proceso de Estudios y Asesorías**  
**Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071**  
**Correo electrónico: ASESORIALEGAL@INA.AC.CR**

	ARTICULO 8: Reducción presupuestaria del 20% en las siguientes subpartidas: Transporte en el exterior, Viáticos en el exterior, Transporte dentro del país, Viáticos dentro del país; Equipo de Transporte; Servicios de Gestión y Apoyo, Alimentos y Bebidas; Gastos de publicidad y propaganda e información; Gastos de representación institucional y Textiles y vestuario.	La Institución debió recortar en un 20% las sub partidas mencionadas, despojando prácticamente a la totalidad de los centros de Formación de Presupuesto que tenían asignado a funciones específicas desde su presupuestación e incluirlo en la Partida "Sumas sin asignación Presupuestaria"
14-H Gaceta No. 175 del 11 de Setiembre de 2014	ARTICULO 7: Reducción presupuestaria del 20% en las siguientes subpartidas: Transporte en el exterior, Viáticos en el exterior, Transporte dentro del país, Viáticos dentro del país; Equipo de Transporte; Servicios de Gestión y Apoyo, Alimentos y Bebidas; Gastos de publicidad y propaganda e información; Gastos de representación institucional y Textiles y vestuario.	La Institución debió recortar en un 20% las sub partidas mencionadas, despojando prácticamente a la totalidad de los centros de Formación de Presupuesto que tenían asignado a funciones específicas desde su presupuestación e incluirlo en la Partida "Sumas sin asignación Presupuestaria"

Como podemos denotar en anteriores oportunidades se ha solicitado a la Institución reducir presupuestariamente sub partidas específicas de alto impacto en el gasto público, así como que dichos recursos sean trasladados a partidas presupuestarias que no pueden ser utilizadas en el ejercicio normal de la ejecución presupuestaria, incidiendo directamente en la ejecución presupuestaria de la Institución.



**Instituto Nacional de Aprendizaje**  
**ASESORÍA LEGAL**  
**Proceso de Estudios y Asesorías**  
Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071  
Correo electrónico: [ASESORIALLEGAL@INA.AC.CR](mailto:ASESORIALLEGAL@INA.AC.CR)

En el caso del INA, es necesario garantizar la libre utilización del presupuesto asignado a la Institución basado en el hecho de que la Institución realiza la planificación del presupuesto Institucional soportado en sus necesidades planteadas mediante el Plan Organizativo Institucional Anual (POIA) así como el Plan Estratégico Institucional (PEI). Además según la Ley N° 6868 "Ley Orgánica del INA", los recursos aprobados se utilizarán en su totalidad para el cumplimiento de sus labores sustantivas.

**c) Adquisición de vehículos nuevos para aumentar o sustituir la flotilla vehicular Institucional:**

Las directrices 13-H, 40-H, 009-H, 14-H y 23-H en busca de una política de austeridad, prohibieron comprar vehículos y el sustituir aquellos con los que se cuenta, lo que conlleva a que el INA no pudiera llevar a cabo la adquisición de vehículos nuevos para cubrir los de la flotilla que se encontraba en mal estado, incluso la adquisición de flotilla para el transporte de estudiantes o flotilla que fuera utilizada para el cumplimiento de las leyes, como por ejemplo la Ley 7600.

Actualmente estamos afectados por la directriz 23-H para la adquisición de flotilla, lo cual impacta en el proyecto institucional de adquisición de Unidades para Aulas Móviles, así como también la adquisición de vehículos de transporte colectivo para el transporte de estudiantes, vehículos que cumplan con lo dispuesto en la Ley 7600, traslado de materiales asignados a acciones formación y traslado de docentes a diferentes lugares del territorio nacional. En virtud de ello, la Institución con el fin de poder cumplir con los fines para los cuales fue creado, necesita realizar compras de vehículos, ya sea para ampliación o sustitución de la flotilla Institucional, sin estar limitados por una directriz.

**d) Arrendamiento de Bienes Inmuebles:**

Entre algunos de los puntos que han tocado las diferentes directrices institucionales, ha estado la imposibilidad de arrendamiento de bienes inmuebles, situación que afecta al INA en virtud de que por motivos de hacinamiento se tiene la necesidad de contratar el alquiler de bienes inmuebles para la redistribución del personal de la Institución, en vista de que la construcción de nuevas sedes, se encuentra en proyecto.

**e) Libre utilización del presupuesto Institucional:**

Actualmente la directriz 23-H del artículo 25 al 31 ha determinado que para un adecuado uso de los recursos públicos, para la ejecución de las subpartidas de Alquiler de edificios, locales y terrenos; Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario; Alquiler de equipo de



**Instituto Nacional de Aprendizaje**  
**ASESORÍA LEGAL**  
**Proceso de Estudios y Asesorías**  
**Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071**  
**Correo electrónico: ASESORIALEGAL@INA.AC.CR**

cómputo; Alquiler y derechos para telecomunicaciones y otros alquileres, consideradas en los Presupuestos del año 2015, deberá contar con una resolución del jerarca institucional que indique: razón de la necesidad, relación con el PAO programático o institucional y la programación física, costos totales, un informe que demuestre que dentro de la organización no existen los recursos para suplir la necesidad.

Situación que limitó la utilización del presupuesto Institucional de forma autónoma, en vista de que la Institución realiza la ejecución del mismo, en base al Plan Anual de Servicios (PASER), mismo que cuenta con la característica de ser dinámico y activo durante el año, aunando y reduciendo programas o servicios de formación, según las necesidades del mercado o la demanda cambiante de la población estudiantil. Adicional a ello, algunas subpartidas tales como: mantenimientos, compras de equipos, actividades de capacitación, contratación de servicios, alquileres, información, publicidad, deben ser de libre utilización, ya que comprenden activa utilización dentro de las acciones sustantivas de la Institución.

Esa característica de un presupuesto dinámico y activo, se vio limitada en el tanto la Junta Directiva de la Institución, debió emitir resoluciones y documentos formales para poder ejecutar las subpartidas limitadas por la directriz, lo que causó una ineficiencia en el flujo normal de ejecución, así como tramitología excesiva y disminución de la eficiencia de los procesos, toma de decisiones y tiempos de respuesta a nivel institucional.

Lo anterior, a pesar de la Sala Constitucional ha señalado que el INA no está sujeta a topes presupuestarios, esto con fundamento en el voto N°2006-13333, Expediente: 04-004114-0007-CO y con los artículos 2 y 15 de la Ley Orgánica del INA N°6868.

## **2. Fundamento Jurídico para que el INA pueda utilizar su presupuesto de manera discrecional**

Una vez analizado el impacto de las directrices presidenciales sobre la Institución, corresponde indicar el fundamento jurídico para que el Instituto Nacional de Aprendizaje sea excluido de los alcances de la directriz 23-H y futuras, así tenemos:

### **a) Sobre la Autonomía Institucional por ley**

La Constitución Política en su artículo 188 indica: *“Las instituciones autónomas del Estado gozan de **independencia administrativa** y están sujetas a la ley en materia de gobierno. Sus directores responden por su gestión”*; de la mano con esto la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje (Ley 6868), en su artículo 1º reza: *“El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) es un ente de derecho público, **con personalidad jurídica y patrimonio propio**. Su domicilio legal estará en la capital de la República, donde tendrá su sede principal.*



**Instituto Nacional de Aprendizaje**  
**ASESORÍA LEGAL**  
**Proceso de Estudios y Asesorías**  
Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071  
Correo electrónico: **ASESORIALEGAL@INA.AC.CR**

*Podrá establecer unidades regionales y realizar actividades en todos los lugares del país".*  
(Resaltado no corresponde a original).

Pero además de ello, en respeto a la autonomía del INA, tanto en materia administrativa como presupuestaria, la Ley de Protección al Trabajador, en su artículo 89 introduce una reforma para que el artículo 15 párrafo final se lea de la siguiente manera: *"El Poder Ejecutivo, con excepción de la materia relativa al empleo público y los salarios, no podrá imponer, directa ni indirectamente, obligaciones, restricciones ni cargas financieras o fiscales especiales sobre el Instituto Nacional de Aprendizaje. Los superávits reales que resulten al final de cada ejercicio fiscal, deberán ser invertidos en el cumplimiento de las atribuciones que le confiere esta ley, en el período fiscal subsiguiente"*.

Es importante destacar que el Instituto Nacional de Aprendizaje tiene como finalidad principal promover y desarrollar la capacitación y formación profesional de los trabajadores, en todos los sectores de la economía, para impulsar el desarrollo económico y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo del pueblo costarricense (Ley 6868, Artículo 2º) y que se financia de la siguiente forma:

*"Artículo 15.- El Instituto Nacional de Aprendizaje se financiará con:*

*a) El uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre el monto total de las planillas de salarios pagadas mensualmente por los patronos particulares de todos los sectores económicos cuando ocupen en forma permanente por lo menos a cinco trabajadores.*

*Los patronos del sector agropecuario pagarán un cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de ese monto total de sus planillas, siempre y cuando ocupen un número superior a diez trabajadores en forma permanente.*

*b) El uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre el monto total de sus planillas de salarios que deberán pagar mensualmente las instituciones autónomas, semi-autónomas y empresas del Estado."*

*(...)*

*El Poder Ejecutivo, con excepción de la materia relativa al empleo público y los salarios, no podrá imponer, directa ni indirectamente, obligaciones, restricciones ni cargas financieras o fiscales especiales sobre el Instituto Nacional de Aprendizaje. Los superávits reales que resulten al final de cada ejercicio fiscal, deberán ser invertidos en el cumplimiento de las atribuciones que le confiere esta ley, en el período fiscal subsiguiente."*

Lo anterior refleja que el Instituto Nacional de Aprendizaje es una institución autónoma del Estado que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y que constitucionalmente goza de independencia administrativa, a la cual no debe imponérsele directa ni indirectamente, obligaciones, restricciones ni cargas financieras o fiscales.



**Instituto Nacional de Aprendizaje**  
**ASESORÍA LEGAL**  
**Proceso de Estudios y Asesorías**  
**Extensiones:** 6250/6293, **fax:** 2296-5566/2210-6071  
**Correo electrónico:** [ASESORIALEGAL@INA.AC.CR](mailto:ASESORIALEGAL@INA.AC.CR)

**b) Criterios de la Sala Constitucional y la Procuraduría General de la República sobre los fines y los recursos del INA:**

La Sala Constitucional ha sido reiterativa en cuanto a los fines para los cuales deben ser utilizados los presupuestos del INA, en los siguientes términos:

➤ Resolución 1997-06346 de la Sala Constitucional: "Finalmente, el régimen financiero del Instituto, diseñado en esa Ley, es el instrumento económico puesto a su disposición para cumplir con los fines impuestos por la Constitución. En especial, es evidente que los aportes económicos de los patronos particulares al Instituto se inscriben en esta misma lógica, que permea de plena validez su exigibilidad. En consecuencia, el desvío de una parte significativa de los recursos del Instituto a un destino que no hace a la finalidad que prescribe a esta entidad su Ley Orgánica -finalidad para cuya realización esos recursos han sido reunidos-, entra en contradicción con la lógica que inspira el entero régimen institucional, y, naturalmente, con su premisa básica, que es el mandato de la Constitución".

➤ Resolución 2006-13333 de la Sala Constitucional: "En el caso que se transcribe, al igual que ahora, las normas impugnadas, cambian el destino del impuesto creado por la misma Ley número 6868 con el fin exclusivo de financiar las actividades técnico-docentes del Instituto Nacional de Aprendizaje, a financiar inversiones financieras tendentes a buscar objetivos macroeconómicos (ver artículo 6 D.E: 27100-H), con violación del principio de legalidad y con evidente violación a la autonomía protegida en el artículo 188 de la Constitución Política.-Resolución 4528-99 de la Sala Constitucional:" IV-. Ahora bien, así como el Poder Ejecutivo está limitado por la Asamblea Legislativa, según la competencia que la Constitución le ha asignado, ésta también tiene límites y requisitos constitucionales que respetar, tanto en la creación de tributos, como en la materia presupuestaria. Como se dijo supra, el punto clave está en determinar si al poner un destino específico a un impuesto, se están invadiendo potestades del legislador presupuestario, o si por el contrario, éste está sometido al primero aún en esa materia. Es criterio de esta Sala que el legislador ordinario sí puede, constitucionalmente, crear un impuesto y asignarle un destino específico, y que el legislador presupuestario está obligado a respetar ese destino, salvo en los casos regulados en el artículo 180 párrafo tercero de la Constitución Política, es decir, cuando haya que satisfacer necesidades urgentes o imprevistas en casos de guerra, conmoción interna o calamidad pública, o bien, que por ley ordinaria se elimine el impuesto o se modifique su destino. La protección especial que da la Constitución a varias entidades, como por ejemplo, al Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, la educación, las Universidades, está claro que sólo pueden ser variados en la propia constitución, es decir por norma del mismo rango y no por legislación ordinaria ni presupuestaria".



**Instituto Nacional de Aprendizaje**  
**ASESORÍA LEGAL**  
**Proceso de Estudios y Asesorías**  
Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071  
Correo electrónico: [ASESORIALEGAL@INA.AC.CR](mailto:ASESORIALEGAL@INA.AC.CR)

➤ Dictamen C-392-2005, de la Procuraduría General de la República: "El Instituto Nacional de Aprendizaje es creado, precisamente, como una respuesta del Estado a las necesidades de la población trabajadora en orden a formación y capacitación. En efecto, la Ley N° 6868 de 6 de mayo de 1983 establece que el INA tendrá como finalidad principal el promover y desarrollar "la capacitación y formación profesional de los trabajadores, en todos los sectores de la economía, para impulsar el desarrollo económico y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo del pueblo costarricense". El INA se financia fundamentalmente con una contribución que pesa sobre las planillas de salarios pagadas por distintos patronos. Se trata de una contribución de naturaleza tributaria y que es impuesta para satisfacer fines sociales a cargo de una entidad autónoma con presupuesto propio. La particularidad de esos recursos es que no ingresan al presupuesto estatal: la contribución es de carácter parafiscal. En efecto, se trata de una obligación impuesta coactivamente por el Estado en ejercicio de su potestad de imperio. El concepto de parafiscalidad para hacer referencia a la contribución destinada a cumplir un fin específico, que constituye la razón de ser de la obligación. La particularidad del tributo parafiscal consiste en que no es administrado por órganos del Estado ni figura como ingreso presupuestario suyo. Características de la parafiscalidad que han sido retenidas por la jurisprudencia nacional. En resolución N° 4247-98 de 17:24 hrs. del 17 de junio de 1998, la Sala Constitucional resolvió: "... En síntesis, las contribuciones parafiscales revisten naturaleza tributaria y se las establece coactivamente a quienes se hallen en las situaciones descritas por la ley respectiva, y son destinadas a financiar objetivos específicos, primordialmente estatales, pero encomendadas a personas jurídicas especialmente determinadas, caracterizándose por ser manejadas fuera del presupuesto de la República...". La contribución que nos ocupa tiene un destino específico: el financiamiento de los programas a cargo del INA. Este es un ente autónomo y como tal, goza de la garantía de autonomía administrativa. En razón de su personalidad jurídica, la representación judicial y extrajudicial es asumida por sus propios funcionarios.

Es así como queda más que claro que el INA se financia con una contribución de naturaleza tributaria de carácter parafiscal, la cual debe ser utilizada única y exclusivamente para los fines que fue dispuesta, motivo por el cual no debe limitársele en su accionar, más aún cuando el INA es un ente autónomo que goza de la garantía de la autonomía administrativa.



**Instituto Nacional de Aprendizaje**  
**ASESORÍA LEGAL**  
**Proceso de Estudios y Asesorías**  
Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071  
Correo electrónico: [ASESORIALEGAL@INA.AC.CR](mailto:ASESORIALEGAL@INA.AC.CR)

### 3) Conclusión:

Una vez que se tienen claro el impacto a nivel institucional de las diferentes directrices presidenciales, donde se refleja que se ha limitado la autonomía institucional, impactando en la normal ejecución de presupuestos, así como generando una tramitología excesiva y disminución de la eficiencia de los procesos, toma de decisiones y tiempos de respuesta a nivel institucional, es que se concluye la necesidad de que el Instituto Nacional de Aprendizaje mediante decreto se le permita utilizar su presupuesto de manera discrecional durante los años 2016-2018, siempre y cuando se destine el mismo en cumplimiento de sus metas institucionales, en beneficio del desarrollo económico y social del país, autorizándosele al INA a desaplicar lo estipulado en la directriz 23-H y futuras directrices presidenciales que se emitan con el fin de limitar el uso discrecional de los recursos institucionales.

Se debe resaltar que los fines del INA van de la mano con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 "Alberto Cañas Escalante", donde se indica que una prioridad del Poder Ejecutivo es pasar de un crecimiento productivo del 4% al 6% (8% al 2030), reducir la tasa de desempleo de 8,6% a 7% (4% al 2030), atender las necesidades integrales de 42 000 familias para sacarlas de la pobreza extrema (eliminar la pobreza extrema para el 2030), y mejorar el índice de percepción contra la corrupción; motivo por el cual la aprobación del decreto va en miras de cumplir también con el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018.

Adicional a ello, la Autoridad Presupuestaria mediante oficio STAP-1938-2014, en relación con la aplicación de la directriz presidencial en el INA ha indicado: "(...) Además, de lo anterior, no es correcto considerar que la Directriz es de carácter específico por el contrario la misma es de carácter general ya que se creó para ser aplicada por varias instituciones de gobierno, y por consiguiente no se le da una orden particular al Instituto Nacional de Aprendizaje y mucho menos se le está sujetando a controles previos con respecto al ejercicio de las facultades de auto administración, al contrario su finalidad es la racionalización y contención del gasto previendo el mayor bienestar estatal y que de esta manera los fines trazados por cada institución puedan ser llevados a cabo". Lo que conlleva a indicar, que al ser la directriz de carácter general y al afectar la auto administración del INA, lo más recomendable es que dicha directriz no se de aplicación para la institución, en aras del cumplimiento de metas institucionales y el desarrollo del país.





**Instituto Nacional de Aprendizaje**  
**ASESORÍA LEGAL**  
**Proceso de Estudios y Asesorías**  
Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071  
Correo electrónico: **ASESORIALEGAL@INA.AC.CR**

Con fundamento en lo anterior se recomienda que mediante DECRETO se indique:

**ARTÍCULO 1º**—Se permite al Instituto Nacional de Aprendizaje, utilizar su presupuesto de manera discrecional, durante los años 2016-2018, siempre y cuando se destine el mismo en cumplimiento de sus metas institucionales, en beneficio del desarrollo económico y social del país

**ARTÍCULO 2º**—Se autoriza al Instituto Nacional de Aprendizaje para desaplicar lo estipulado en el directriz número 23-H, publicado en la gaceta número 75 del 20 abril del 2015.

**ARTÍCULO 3º**— Se autoriza al Instituto Nacional de Aprendizaje, para desaplicar las futuras directrices que se emitan con el fin de limitar el uso discrecional de los recursos institucionales.

Atentamente,

Msc. Paula Murillo Salas  
Encargada del Proceso de Estudios y Asesorías  
Asesoría Legal



Añade que en el artículo 1, dice “utilizar su presupuesto de manera discrecional”, se debe quitar la palabra discrecional y en su lugar se lea “utilizar su presupuesto de acuerdo a los fines establecidos en la Ley 6868”.

Asimismo en el artículo 3, está la palabra “desaplicar” y no es la correcta, por lo que hay que buscar un sinónimo que se adapte mejor, podría ser “dispensar” o alguna otra, porque la idea es estar cubiertos todo el período.

El señor Presidente, consulta si después de todo el trabajo desplegado en este tema, el posible acuerdo a tomar por esta Junta Directiva, es en virtud de que se continúe con el trámite de solicitud para que el INA, tenga una mayor flexibilidad en la aplicación de las directrices H.

El señor Asesor Legal, responde que sí.

El señor Director Esna Montero, indica que lo que se dijo en aquel momento, era que se buscaran alternativas para poder flexibilizar, el tema de la Autoridad Presupuestaria, por lo que consulta al señor Asesor Legal, de acuerdo con las reuniones que han tenido con el señor Marvin Carvajal, cómo han visto el tema, han visto que hay una apertura, a quitar las amarras que se tienen en este momento, para poder operar.

El señor Asesor Legal, responde que sí y que precisamente cuando se tomó ese acuerdo, en aquel momento, el señor Ricardo León y el señor Presidente Ejecutivo, expresaron que ellos estaban negociando con la Casa Presidencial, a nivel político, porque este tema tiene un alto contenido político, porque todos los abogados están de acuerdo, porque no hay duda del tema jurídico, acá es la oportunidad y la aplicación política del tema, en lo cual ha sentido que hay optimismo, que hay

apertura, por lo menos, ese es el mensaje que les ha transmitido la Alta Administración y por lo cual empezaron a trabajar.

Añade que el día de ayer, en la reunión, el señor Marvin Carvajal, consultó al señor Presidente Ejecutivo que si lo había hablado con la Presidencia y don Minor le respondió que sí y que lo había hablado con doña Ana Elena, quien está totalmente identificada con el tema, y que era nada más pasarle los borradores y lo que se está haciendo, por lo que entiende que sí hay voluntad política.

El señor Presidente, comenta que desde que se le planteó el asunto a la señora Vicepresidenta de la República, ella lo vio con muy buenos ojos y con una gran disposición, de hecho le dijo que si lo llevaba al día siguiente, se lo pasaba al señor Presidente de la República, por lo que le explicó que había que verlo primero con los abogados y la Junta Directiva, y que le diera una pausa de una semana.

Indica que la idea es que si están de acuerdo y con los ajustes que le haga la Asesoría de Casa Presidencial, se le puede entregar a la señora Vicepresidenta de la República, para que proceda con la conversación con el señor Presidente de la República.

Otro elemento importante, es que el día de ayer, al medio día, estuvo en el Despacho del señor José Francisco Pacheco, Viceministro de Egresos, y le plantearon el asunto, y él igual dice que si están bien claros los temas, no hay ninguna objeción, en que el INA pueda tener mayor flexibilidad y no tener que estar yendo a hacer trámites cada vez que sale una H.

También saben que es un tema que se tiene que manejar con mucho cuidado, a efecto de evitar que se abran portillos y de crear falsas expectativas a nivel general o de los medio, en cuanto a que el INA va a tener libertad de despilfarrar recursos u otras situaciones, porque no es eso lo que se busca, sino más bien un poco de flexibilidad y no estar sujetos a todas estas regulaciones, que afectan el accionar del INA.

El señor Director Lizama Hernández, agradece por la presentación del señor Asesor Legal, la cual le parece muy buena. Cree que tiene todos los elementos para ser llevada adecuadamente al Poder Ejecutivo. Desea recordar que en el discurso que le tocó hacer, en representación del Sector Empresarial de UCCAEP en el 50 Aniversario del INA, uno de los puntos que planteó formalmente, fue que le pedía al Poder Ejecutivo, en ese momento representada por la señora Vicepresidenta de la República, que desentrabaran la labor del INA y que se le quitara a la Institución, las restricciones que impiden que pueda desempeñarse adecuadamente y de acuerdo con los fines de la Ley, de las necesidades del país.

Asimismo, que permitan que se pueda ejecutar el Plan Estratégico de cinco años, que se aprobó y que lleva el nombre de don Alfonso Carro y que se está en este momento, en el proceso de renovarlo para ampliarlo.

En ese sentido, lo que ha ocurrido es que con los entrabamientos, la Institución no puede programar los presupuestos anuales, sobre todo de infraestructura y de

renovación tecnológica, porque en algunos años, entre las limitaciones que se han dado, están las restricciones al porcentaje de incremento de la inversión pública, entonces por ejemplo, han venido programando anualmente dos obras de inversión importantes por año, que a veces se empantanar por problemas de licitaciones y si se estanca una de las dos obras, el porcentaje de incumplimiento de la Institución es muy alto, en circunstancias que en el Plan Estratégico se tienen cerca de 15 obras de gran envergadura, absolutamente prioritarias, que están en lista de espera.

En ese sentido, si se pudiera programar por año, no dos obras de infraestructura y equipamiento, sino cuatro o cinco, podría irse trabajando en paralelo y cumplir las metas y los plazos del Plan Estratégico. En ese aspecto, por ejemplo todas las obras de la Zona Atlántica, que son sumamente importantes y necesarias para la Región del Caribe, van a terminar haciéndose no en los próximos dos años, sino en los 8 o diez años próximos, cuando ya prácticamente han dejado a miles de costarricenses sin las obras que necesitan para que esa región de Costa Rica, puede realmente desarrollarse y resolver los problemas que tiene.

En el caso de la propuesta de proyectos de la Zona Sur, que se van a ver la próxima semana, igualmente se estarían dilatando a una enorme cantidad de años, si el INA sigue maniatado y entrampado con este tipo de restricciones. También se tiene que renovar Puntarenas, en el caso de la zona Sur, hay áreas donde es fundamental que el INA tenga presencia y que actualmente no la tiene del todo.

Añade que incluso en la región Metropolitana, donde se tiene una presencia fuerte, en muchos casos hay que renovar equipos, hay que modernizarse y precisamente hace dos días, tuvieron una reunión de la OCDE y ahí se señalaba, no el retraso del

INA, en materia de formación técnica, sino el retraso del país en su conjunto, en la parte de cumplir metas en cuanto a formación y educación, que permitan resolver problemas de equidad y desigualdad que la OCDE indica que son muy prioritarias en Costa Rica y para eso se necesita un INA mucho más ágil y sin este tipo de entramientos.

Añade que el temor de que pueda haber más libertad, es infundado, porque el INA ha demostrado a lo largo de los años, tanto la Junta Directiva como su Administración en los diferentes períodos, que es una Institución bastante responsable, en el manejo de los recursos y eso en términos comparativos, con otras instituciones de Costa Rica.

Menciona que actualmente, se tiene una Administración que tiene toda la capacidad para poder dirigir la Institución, de acuerdo con los presupuestos, a los ingresos que dispone y a las metas que se han trazado.

Desde ese punto de vista, le parece que es sumamente importante, el documento que se está presentando en este momento.

El señor Vicepresidente Muñoz Araya, acota que el hecho de que hay un reto en formar 25 mil nuevos técnicos y esa es una razón importante y para poder lograrlo necesitan precisamente esa flexibilidad.

El señor Director Esna Montero, señala que además de los 25 mil técnicos que menciona el señor Vicepresidente Muñoz Araya, desea hablar sobre la directriz que fue emanada desde acá adentro, donde se habla de la infraestructura para trabajar sábados, domingos y las noches, y en el momento en que se tenga personas, se va a necesitar más presupuesto, y es algo importante también para tomar en cuenta como argumento, como justificación, porque no solo lo ha dicho la Junta Directiva, sino también el señor Presidente de la República, en el sentido de que el INA iba a extender su horario, para poder atender mayor población.

El señor Asesor Legal, indica que se está hablando de un decreto, el cual no lleva ese tipo de justificaciones, porque no se entra a analizar cada una de las cosas, por eso si se ve el documento, sí se habla en términos generales del Plan Nacional de Desarrollo, no se entra a ver que se tiene que graduar un número determinado de alumnos u otros aspectos, porque esas cosas están en los POIA, en el Plan Nacional de Desarrollo.

No obstante, en la justificación sí va detallado, en la justificación de la creación de 200 plazas, ahí se habla de los Subsectores, de los estadios, de los estudios de necesidades, de dónde se necesita crecer, de las 21 mil matrículas.

El señor Director Esna Montero, acota que lo tiene claro, porque jamás un decreto va a llevar todo eso, sino es la justificación con un poco más de peso, de situaciones que la misma Presidencia de la República les está diciendo, que el INA va a hacer ciertas cosas, en los próximos dos años, entonces con las H, no se puede hacer porque les tiene maniatados.

En ese aspecto, si se va a subir en 20 mil matrículas, en 20 mil técnicos más, entonces se necesita que les liberen un poco, o que les flexibilicen un poco, para poder realizarlo, eso es lo que han dicho, que esto va a servir como insumo, para decirle a la gente de Casa Presidencial, que eso es lo que sucede en la Institución, que no se puede dar el servicio que se quiere a la población costarricense.

El señor Presidente, indica que perfectamente se puede hacer en un anexo, para fundamentar como corresponde.

El señor Asesor Legal, señala que lo hará como lo pide la Junta Directiva, sin embargo debe decir, que desde el punto de vista jurídico, eso no es necesario, porque la justificación jurídica es suficiente, pero incorporará dentro del documento, la parte que se ha señalado.

Añade que obviamente eso significa, desmenuzar más información, lo cual complica el tenerlo listo para el día de mañana, antes del mediodía, porque tendría que ir a revisar planes de desarrollo, cumplimientos, si en el POIA se ha puesto eso como ejemplos, para poder amarrar el comentario y que no sea simplemente una intervención que se hizo al margen, que si lo revisan se tenga el sustento.

El señor Presidente, señala que están de acuerdo con lo expuesto por el señor Asesor Legal, indica al respecto que el señor Director Esna Montero, desea que se anexe algunos de los compromisos que se tienen.



Consulta para no atrasar el proceso, si la sugerencia realizada por el señor Director Esna Montero, sea asumida por la Presidencia Ejecutiva, para lo cual se compromete a realizar un documento, que contenga lo indicado, para no atrasar el proceso que se inició con el señor Marvin Carvajal.

Asimismo, se encargaría de hacer el documento y entregárselo a la señora Vicepresidenta Chacón, como un documento adicional.

Somete a votación la propuesta.

### **COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 086-2016-JD**

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante oficios ALEA-108-2016 y ALEA-109-2016, la Asesoría Legal remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva la propuesta de Decreto para que la Autoridad Presupuestaria exima al INA de diversa tramitología, en cumplimiento de los acuerdos 201-2015-JD y 063-2016-JD.
2. Que en acuerdo 201-2015-JD, de fecha 27 de abril de 2015, la Junta Directiva aprobó lo siguiente:

**PRIMERO:** SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA GERENCIA GENERAL, CONTENIDA EN EL OFICIO GG-497-2015, EN RELACIÓN A LAS COMPRAS A REALIZAR POR LA GERENCIA GENERAL PARA LAS ACTIVIDADES DE LA CELEBRACIÓN DEL 50 ANIVERSARIO DEL INA.

**SEGUNDO**: QUE LA ASESORÍA LEGAL Y AUTORIDADES SUPERIORES, REALICEN UN ESTUDIO Y PRESENTEN A LA JUNTA DIRECTIVA, **EN UN PLAZO DE 15 DÍAS**, UN INFORME SOBRE LOS PUNTOS ESPECÍFICOS QUE ATAÑEN A LA INSTITUCIÓN EN CUANTO A LA NUEVA DIRECTRIZ PRESIDENCIAL 43-H, EXPUESTA POR EL SEÑOR YHORGÓ PORRAS VEGA, TAL COMO CONSTA EN ACTAS. ASIMISMO, DEBE EFECTUARSE UN ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LA LEGALIDAD DE LAS NUEVAS COMPETENCIAS QUE ESTA DIRECTRIZ IMPONDRÍA AL ÓRGANO COLEGIADO, Y SI AL REFERIRSE LA CITADA DIRECTRIZ AL “JERARCA INSTITUCIONAL”, HACE REFERENCIA NECESARIAMENTE AL JERARCA COLEGIADO Y NO AL JERARCA UNIPERSONAL O PRESIDENCIA EJECUTIVA.

3. Que mediante acuerdo 063-2016-JD, de fecha 15 de febrero de 2016, la Junta Directiva aprobó:

**ÚNICO**: QUE LA ASESORÍA LEGAL, PRESENTE A LA JUNTA DIRECTIVA, **EN UN PLAZO DE UNA SEMANA**, UN BORRADOR DE DECRETO, Y UN INFORME SOBRE LAS POSIBILIDADES INSTITUCIONALES PARA LIBERAR AL INA DE LOS PROCEDIMIENTOS Y REGULACIONES EMITIDAS EN LAS DIRECTRICES DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, MINISTERIO DE HACIENDA, ENTRE OTRAS INSTITUCIONES.

4. Que el Asesor Legal Ricardo Arroyo Yannarella realiza la exposición de hechos que fundamentan la iniciativa institucional de realizar un Decreto que excluya al Instituto Nacional de Aprendizaje de cumplir con la actual Directriz Presidencial 23-H y a su vez de las futuras directrices que puedan afectar los intereses institucionales y la razón de ser del INA de conformidad con la Ley 6868, toda vez que la finalidad de la Institución, en el transcurso de los años ha empezado a verse limitada en su accionar por las diferentes Directrices Presidenciales dirigidas al sector público, en relación con su gestión presupuestaria.

5. Que el señor Asesor Legal informa sobre la afectación que ha tenido el INA con las diferentes Directrices Presidenciales (13-1-1, 22-H, 40-H, 009-H, 14-H y 23-H), entre ellas: a) Creación de plazas o utilización de las vacantes que se encuentren disponibles. b) Reducción presupuestaria o congelamiento de recursos presupuestarios. c) Adquisición de vehículos nuevos para aumentar o sustituir la flotilla vehicular Institucional. d) Arrendamiento de Bienes Inmuebles. e) Libre

utilización del presupuesto Institucional. Así como también sobre el fundamento jurídico para que el INA pueda utilizar su presupuesto de manera discrecional.

6. Que una vez que se tiene claro el impacto a nivel institucional de las diferentes directrices presidenciales, donde se refleja que se ha limitado la autonomía institucional, afectando la normal ejecución de presupuestos, así como generando una tramitología excesiva y disminución de la eficiencia de los procesos, toma de decisiones y tiempos de respuesta a nivel institucional, es que se concluye la necesidad de que al Instituto Nacional de Aprendizaje mediante decreto se le permita utilizar su presupuesto de manera discrecional durante los años 2016-2018, siempre y cuando se destine el mismo en cumplimiento de sus metas institucionales, en beneficio del desarrollo económico y social del país, autorizándosele al INA a desaplicar lo estipulado en la directriz 23-H y futuras directrices presidenciales que se emitan con el fin de limitar el uso discrecional de los recursos institucionales.

7. Que se debe resaltar que los fines del INA van de la mano con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 "Alberto Cañas Escalante", donde se indica que una prioridad del Poder Ejecutivo es pasar de un crecimiento productivo del 4% al 6% (8% al 2030), reducir la tasa de desempleo de 8,6% a 7% (4% al 2030), atender las necesidades integrales de 42 000 familias para sacarlas de la pobreza extrema (eliminar la pobreza extrema para el 2030), y mejorar el índice de percepción contra la corrupción; motivo por el cual la aprobación del decreto va en miras de cumplir también con el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018.

8. Que la Autoridad Presupuestaria mediante oficio STAP-1938-2014, en relación con la aplicación de la directriz presidencial en el INA ha indicado: "(...) *Además, de lo anterior, no es correcto considerar que la Directriz es de carácter específico por el contrario la misma es de carácter general ya que se creó para ser aplicada por varias instituciones de gobierno, y por consiguiente no se le da una orden particular al Instituto Nacional de Aprendizaje y mucho menos se le está sujetando a controles previos con respecto al ejercicio de las facultades de auto administración, al contrario su finalidad es la racionalización y contención del gasto previendo el mayor bienestar estatal y que de esta manera los fines trazados por cada institución puedan ser llevados a cabo*". Lo que conlleva a indicar, que al ser la directriz de carácter general y al afectar la auto administración del INA, lo más recomendable es que dicha directriz no se de aplicación para la institución, en aras del cumplimiento de metas institucionales y el desarrollo del país.

9. Que con fundamento en lo anterior expuesto, la Asesoría Legal recomienda que mediante DECRETO se indique:

**ARTÍCULO 12—**Se permite al Instituto Nacional de Aprendizaje, utilizar su presupuesto de manera discrecional, durante los años 2016-2018, siempre y cuando se destine el mismo en cumplimiento de sus metas institucionales, en beneficio del desarrollo económico y social del país.

**ARTÍCULO 2 2—**Se autoriza al Instituto Nacional de Aprendizaje para desaplicar lo estipulado en el directriz número 23-H, publicado en la gaceta número 75 del 20

2015.

**ARTÍCULO 3°—** Se autoriza al Instituto Nacional de Aprendizaje, para desaplicar las futuras directrices que se emitan con el fin de limitar el uso discrecional de los recursos institucionales.

10. Que los señores Directores analizan y proceden a realizar sus consultas y comentarios, en relación con la posición de la Presidencia de la República en cuanto a la apertura de aprobar la propuesta del decreto en razón de que las directrices de conocimiento están afectando el accionar de la Institución.

11. Que el Director Tyronne Esna Montero, sobre ese particular, solicita se tome en cuenta, en relación con la infraestructura para trabajar los sábados, domingos y las noches, por lo que el INA tendría que contar con más presupuesto, con el fin de que se tome en cuenta como argumento en las justificaciones.

12. Que el Director Minor Rodríguez Rodríguez propone que la Presidencia Ejecutiva continúe con el proceso de motivación ante la Presidencia de la República, como un anexo a la propuesta de Decreto, a partir de todos los compromisos que el INA ha adquirido, como son por ejemplo multilingüismo, tecnologías de información y la comunicación, formación dual, entre otros.

**POR TANTO:**

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE TOMA EL SIGUIENTE ACUERDO:

**PRIMERO:** APROBAR LA PROPUESTA DE DECRETO PARA QUE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA EXIMA AL INA DE DIVERSA TRAMITOLOGÍA, SEGÚN OFICIO ALEA-108-2016 Y ALEA-109-2016, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS 201-2015-JD Y 063-2016-JD, Y SOLICITAR A LA ASESORÍA LEGAL QUE SE CONTINUE CON LOS TRÁMITES DE APROBACIÓN Y EMISIÓN DEL DECRETO CORRESPONDIENTE.

**SEGUNDO:** QUE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA CONTINÚE CON EL PROCESO DE MOTIVACIÓN ANTE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, COMO UN ANEXO A LA PROPUESTA DE DECRETO, A PARTIR DE TODOS LOS COMPROMISOS QUE EL INA HA ADQUIRIDO, COMO SON POR EJEMPLO MULTILINGÜISMO, TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, FORMACIÓN DUAL, ENTRE OTROS, TOMANDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES DE LOS SEÑORES DIRECTORES.

**ARTÍCULO CUARTO:**

**Auditoría Interna. Oficio AI-00087-2016. Presentación sobre el Plan de Capacitación de la Auditoría Interna y Oficio AI-00799-2015. Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2016.**

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el tema que será presentado por la señora Auditora Interna.

La señora Auditora, inicia la presentación:



Instituto  
Nacional de  
Aprendizaje

Instituto Nacional de Aprendizaje  
Auditoría Interna

08 de febrero del 2016  
AI-00087-2016

Señores y señoras  
Directores y Directoras  
Junta Directiva  
Instituto Nacional de Aprendizaje

**PRESENTACIÓN SOLICITADA SOBRE EL PLAN DE CAPACITACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA**

Adjunto a la presente, para que se tenga conocimiento nuevamente en el seno de la Junta Directiva, la presentación solicitada sobre el Plan Anual de Capacitación para el personal de esta Auditoría Interna, a efecto de que se valore su incorporación en la sesión de hoy, dado que no se incluyó en agenda, tal como se había mencionado.

Me despido, con toda consideración y respeto.


Cordialmente,

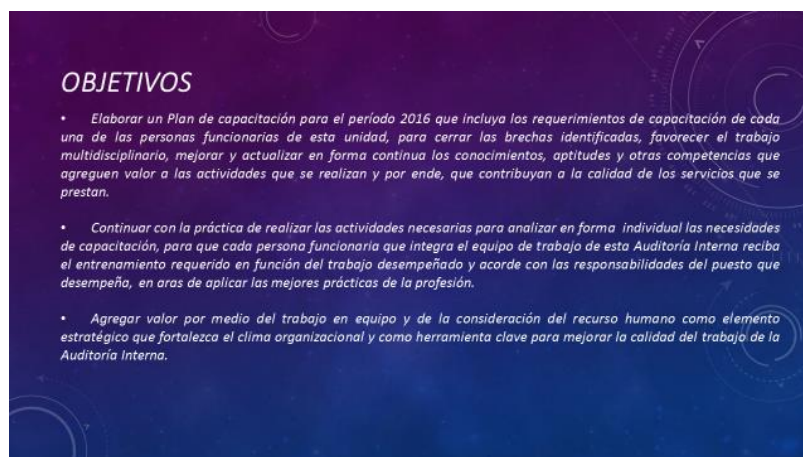
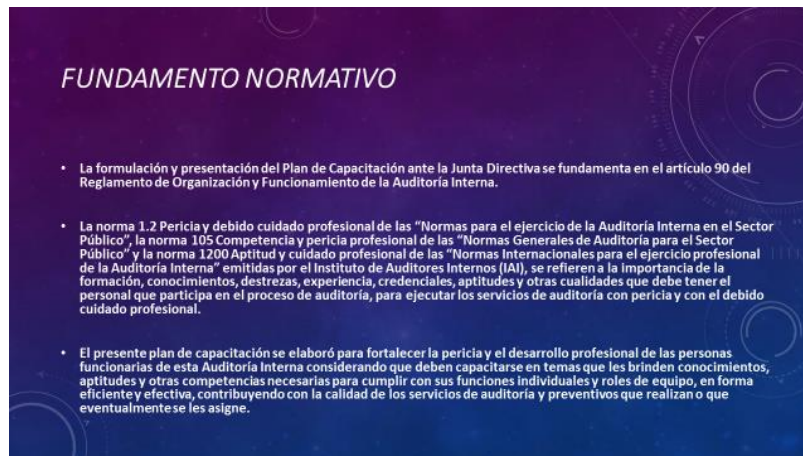
*Rita Ma. Mora B.*  
Rita María Mora Bustamante  
Auditora Interna



*Rap*

📁 *Archivo  
Copiador*

	<b>JUNTA DIRECTIVA RECIBIDO</b>
Fecha:	<u>08/02/2015</u>
Nombre:	<u>Rafael</u>



Agrega la señora Auditora, que la actividad de la Auditoría Interna, es una de las actividades más reguladas a nivel Institucional y a nivel del Sector Público. La

normativa que se debe cumplir, en la realización de cada uno de los trabajos, es sumamente amplia en el ejercicio de la profesión, la cual están llamados a cumplir, cada una de las actividades o fases del proceso de Auditoría, requiere que el auditor domine una gran cantidad de temas y habilidades, en las cuales tiene que ser formado.

Menciona que como parte de la normativa, que rige el accionar de las auditorías internas, la Contraloría General de la República exige que dentro de la planificación estratégica que la Auditoría plantea, se defina una política de talento humano para la Auditoría.

Indica que la política que ha definido la Auditoría Interna, es la del fortalecimiento de las competencias de las personas funcionarias, sus conocimientos, sus aptitudes y actitudes, para mejorar el desempeño profesional, la excelencia en la función y la calidad en los servicios. Indica que todo esto tiene limitaciones, como la salud de los funcionarios, por ejemplo.

Continúa con la presentación



**CUADRO RESUMEN**

# Actividad	Descripción del curso/charla/Congreso sugerido	Nº Funcionarios participantes
<b>Control Interno</b>		
1	Capacitación interna curso virtual de Control Interno CGR	7
2	Diseño y Monitoreo de Sistemas de Control Interno	2
3	Revisión y cumplimiento de la autoevaluación del sistema de control interno	5
4	Sistema de Análisis de Valoración de Riesgos SEVRI en el Sector Público	3
<b>Actividades de Auditoría</b>		
5	Aplicación de una auditoría forense y fraude corporativo	1
6	Auditoría Forense	1
7	Auditoría operativa (de gestión): herramienta para la evaluación	3
8	Desarrollo de hallazgos y recomendaciones de auditoría	2
9	Desarrollo del ciclo de auditoría por actividades	4
10	Gestión del Proceso de Supervisión de la Auditoría Interna	1

El señor Director Esna Montero, consulta qué quiere decir con Auditoría Forense.

La señora Auditora Interna, responde que es cuando existen delitos y se debe colaborar para la presentación de denuncias penales, se debe realizar un trabajo conjunto con la Fiscalía General de la República.

Agrega que se deben detectar todos los detalles y sobre ese tema hay capacitación en particular, inclusive hay maestrías, pero la Auditoría, contempla solamente cursos, no formación universitaria.

Indica que en el punto 7, Auditoría operativa (de gestión): herramienta para la evaluación, se incluyen cursos para el desarrollo de hallazgos y recomendaciones de Auditoría, se han visto empresas que imparten este tipo de acciones, porque redactar un informe de Auditoría, no es una labor sencilla, requiere de mucho conocimiento y experiencia en la actividad que se está evaluando.

Asimismo, requiere de muchas habilidades de comunicación, incluso para la etapa de comunicación de resultados, el dominio de las disposiciones legales y de cómo se aplican estas, en los procedimientos de Auditoría, es bastante difícil llegar a una comprensión por parte de un profesional de apoyo 1, el nivel que tiene el personal de la Auditoría Interna.

Comenta que en cuanto al punto 9, Desarrollo del ciclo de Auditoría por actividades, es para reforzar la aplicación de la nueva normativa, emitida por la Contraloría General de la República, que rige desde el año 2015, pero que se está en ese proceso todavía, porque implica modificación de todos los procedimientos internos de la Auditoría, todo el sistema de calidad interno de la Auditoría y eso implica formularios, implica el sistema de información y una serie de cambios internos, reforzar los procesos de supervisión de los Encargados de Proceso, en ese caso, que son los que ejercen en primera instancia la supervisión en la Auditoría.

Asimismo, el muestreo estadístico aplicado a la Auditoría, para hacer cada vez más científico, hasta donde sea posible, la labor y que sea más objetiva

Continúa con la presentación

CONTINÚA CUADRO RESUMEN

11	Redacción de informe de auditoría: modelos y aplicaciones prácticas.	6
12	Curso-taller Muestreo estadístico aplicado a la auditoría	2
13	NICSP Módulo II y III	1
<b>Presupuestos Públicos</b>		
14	Plan Anual operativo y presupuesto público: Instrumento para mejorar el accionar de las entidades públicas.	6
15	Programa Técnico en Presupuestos Públicos	3
16	Curso – taller Desarrollo y elaboración de presupuestos públicos según normativa actualizada	1
<b>Contratación Administrativa</b>		
17	Contratación Administrativa para auditores internos	1
18	Desarrollo de destrezas y conocimientos esenciales del operador no abogado en compras públicas	2
19	El proceso de establecimiento de responsabilidades contractuales en compras públicas.	2
20	Jurisprudencia en Contratación administrativa	3
21	La prueba en contratación Administración	3
22	Las mejores prácticas aplicadas al proceso de ejecución contractual	1

Indica que en el punto 17, Contratación Administrativa, es otro de los temas, recuerda que en el INA, uno de los rubros más relevantes que tiene en materia de gasto, es precisamente la Contratación Administrativa y en esto se debe contar no solo con la experiencia de múltiples problemas en el campo administrativo y jurídico también, por lo que en esto, también se han buscado empresas que cuenten con reconocimiento, sobre la solvencia en conocimientos, en el nivel profesional con que desarrollan sus actividades de capacitación.

CONTINÚA CUADRO RESUMEN

<b>Derecho Administrativo</b>		
23	Denuncia Penal	2
24	Fundamentos de derecho administrativo para servidores no abogados	5
25	Responsabilidad del Funcionario Público	5
26	Dedicación Exclusiva y prohibición	2
<b>Liderazgo, supervisión y motivación</b>		
27	Liderazgo (programación neurolingüística, otros)	2
28	Técnicas de motivación y productividad laboral	1
<b>Tecnologías de Información</b>		
29	Curso - taller "Sistema de calidad del proceso de auditoría con soporte digital"	2
30	COBIT 5.1	3
31	Administración y control de proyectos públicos basados en Project Management I PMI	1
32	Capacitación interna, sistemas de información SISER y SEMS	7
33	ITIL 3 ITIL® Foundation	2
34	Paquete ofimática	2

El señor Vicepresidente Muñoz Araya, consulta si estos paquetes en alguna forma, colaboran en lo que se puede llamar una auditoría preventiva.

La señora Auditora Interna, responde que la parte de ofimática en sí, lo que incluye son los paquetes de office, por el ejemplo el Office 365, para cambiar todo el correo interno de la Auditoría al office 365, que tiene sus diferencia respecto al Outlook tradicional.

Asimismo, conocer las diferentes versiones del Word, Excel, Access, bases de datos en Excel, porque el INA trabaja en esto.

En cuanto a las herramientas propiamente de extracción de datos, que es para lo que sirve, eventualmente una auditoría preventiva, como esas alarmas que eventualmente se pueden instalar en los sistemas , la Auditoría tiene un software adquirido que es el ACL y están capacitados para hacer extracciones con el mismo.

Agrega que eventualmente, podrían llegar a una coordinación, por decir algo con la Unidad de Recursos Financieros, para que se instale alguna rutina para hacer ese tipo de auditoría y talvez no llamarla auditoría preventiva, sino auditoría continua, los reportes estarían llegando en forma continua, desde ese punto de vista.

Señala que a eso se quiere llegar, pero todavía se está en proceso e incluso, el software que la Auditoría adquirió, tiene incorporada la posibilidad, de aplicar algoritmos especializados, para detectar posibilidades de fraude en materia financiera.



El señor Director Esna Montero, desea hacer varias consultas y que se le contesten en orden, la primera consulta es sobre cuántas personas laboran en la Auditoría Interna.

La segunda pregunta, es sobre estas actividades, cuánto es el presupuesto de la Auditoría.

Añade que por último, qué duración tienen estas actividades, si algunas de ellas son virtuales, presenciales, etc., esto porque al revisar, encuentra mucha cantidad y no sabe cuántas personas laboran en la Auditoría, si son 10,15, 20 para poder determinar el valor agregado y se pregunta cómo está la distribución de dichas capacitaciones, al respecto desea conocer un poco más el detalle de la propuesta.

La señora Auditora Interna, responde que se han contemplado los 24 funcionarios que tiene la Auditoría y repite que de acuerdo al perfil y al avance que cada uno ha tenido, en cuanto a reforzar esas habilidades.

Añade que el análisis está hecho por persona, en cuanto al presupuesto, responde que está manteniendo la cifra que se hizo para el presupuesto del año 2016, es la misma del año anterior, que fue de 17 millones de colones en capacitación.

Agrega que en el Plan de Capacitación, se anotó como se da la asignación de los beneficios de capacitación, esa asignación se fundamentó en los siguientes aspectos:

**“-Todas las personas funcionarias profesionales de la Auditoría, deben perfeccionar y actualizar sus conocimientos, preferiblemente no recibir un no a la propuesta de capacitación”**, porque existen personas, que eventualmente pudieran negarse a recibir la capacitación.

**-La actualización es una necesidad de todo el personal de la Auditoría, por lo que es generalizado el requerimiento, tal y como se ha venido ejecutando, la normativa, así lo define.**

**-La capacitación en horas laborales, no debe superar 80 horas establecidas por la Dirección, con excepción de aquellos casos que se justificaron y fueron autorizados por la Auditora Interna.**

**-La planificación de la capacitación interna y externa, se realizó de acuerdo con el monto estimado por cada Encargado de Proceso, incluido en el presupuesto de la Auditoría para el periodo 2016.**

**La asistencia a los cursos externos, se realizará de acuerdo con los tiempos programados, por el ente organizador y en los temas propuestos en la programación. Se dará especial interés, a la participación en los cursos y eventos organizados por la Contraloría General de la República, el Instituto de Auditores Internos, el Colegio de Contadores Públicos, la Asociación Costarricense de Auditores en Informática, Universidades y otros entes y empresas que hayan demostrado calidad en los servicios”.**

El señor Director Esna Montero, comenta que hay cosas que él llama generales, como por ejemplo, la Ley sobre Salud Ocupacional, considera que la Institución como tal, tiene un Departamento de Salud Ocupacional, si existen brigadas en Auditoría, en la Gerencia General, en las Subgerencias, en la Presidencia Ejecutiva, el Departamento de Salud Ocupacional, es el encargado de impartir a sus brigadas la Ley, no que cada quien imparta este curso, o reciba un curso al respecto y así sucesivamente en diferentes temas particulares.

Como por ejemplo ofimática, que es un tema general para toda la Institución, porque considera que existen formaciones y capacitaciones, que se pueden centralizar y que son generales en la Institución.

La señora Auditora Interna, responde que la prioridad que se da es a la capacitación interna, en el INA.

El señor Director Esna Montero, manifiesta que se debe ir bajo ese camino, que los departamentos, en su Plan de Capacitación no pongan temas generales, porque estos deben ir a nivel de la Institución, como el tema de la Ley de Salud Ocupacional. En ese sentido, el INA tiene una Oficina de Salud Ocupacional, por lo que debe tener el presupuesto para que a las personas que conforman la brigada, se les pueda dar formación y capacitación.

Añade que hay temas particulares que deben salirse del ámbito de la Auditoría y ponerse a un ámbito general y que sea la Institución la que comience a darlos.

La señora Auditora Interna, responde que como el Plan de Capacitación es parte del Plan Anual de Trabajo y se trata no solo de recursos financieros, sino del tiempo de los Auditores, aún cuando la capacitación se diera a lo interno de la Institución, que de hecho se coordina en primera instancia a lo interno de la Institución como en el caso de Salud Ocupacional, sí se incluye para efectos de la previsión del tiempo, porque esta información va para la Contraloría General de la República, por lo que es tiempo que se resta a las labores de fiscalización, competencias propias de la Auditoría.

El señor Director Esna Montero, consulta cuál es la duración de las diferentes capacitaciones.

La señora Auditora Interna, responde que en promedio son 16 horas, excepto cuando se trata de programas modulares, como el Técnico en Presupuestos Públicos, donde la persona participante va a cuatro módulos, también el tema de



las Normas Internacionales de Auditoría, ya que son varios módulos y lo imparte el Colegio de Contadores, estos requieren más tiempo.

El señor Director Lizama Hernández, comenta que todo lo que es capacitación está 100% de acuerdo, sobre todo para el recurso humano interno, no solo de la Auditoría sino del INA, por eso es que ha criticado tantas veces que el Plan de Capacitación de los funcionarios del INA, no se hace dentro del POIA, sino que se elabora de forma posterior.

Acota que se pierde mucho la posibilidad de que sea un Plan bien ajustado a las necesidades y fines, que tiene tanto el Plan Operativo como el Plan Estratégico. En el caso de la Auditoría, le parece fundamental, que se enfoque en aquellos temas más fundamentales, como auditorías financieras, auditorías operativas, forenses y de sistemas, porque son áreas críticas y en el caso del INA, se necesitan auditorías en esos campos

Agrega que en el área financiera, ha planteado varias veces, que tiene que haber una mejor interrelación entre la Auditoría Interna del INA, la Auditoría Externa contratada anualmente y la Unidad de Recursos Financieros, para que se vaya mejorando la ejecución.

Señala que desde que llegó a la Junta Directiva, casi todas las Auditorías Externas muestran o traen observaciones, donde lo ideal es que la Institución salga limpia, no tenga observaciones y que la Carta a la Gerencia, esté totalmente limpia o cada vez más limpia, pero para ello se requiere gran trabajo conjunto entre las Unidades

internas del INA, es decir, la Unidad de Recursos Financieros, la Subgerencia Administrativa, que es la jefatura y la Auditoría Interna con la Auditoría Externa, para ir eliminando y reduciendo las observaciones año a año.

Indica que en el área de sistemas, hay una gran debilidad en el INA, por lo que requiere de un nivel de reingeniería muy fuerte, lo que no quiere decir que la Auditoría tenga responsabilidad, pero una Unidad de Auditoría Interna, que esté bien empapada de los temas en sistemas y TIC'S, puede ser una gran contribución, en un proceso de reingeniería.

Agrega que incluso, le ha comentado a la señora Auditora Interna, como sugerencia, no tener temor en contratar Servicios de Apoyo Externo, porque la Auditoría tiene legalmente todas las facultades para hacerlo con rapidez y salir adelante con toda la labor de Auditoría

En cuanto a la Auditoría Forense, le parece interesante, porque al tema del robo de los ochenta millones, si se hubiera atacado en el momento oportuno, habría requerido una intervención en el área grafológica, que es parte de la Auditoría Forense, para determinar si los cheques habían sido falsificados en el INA o si fueron falsificados fuera del INA.

Indica que si la Auditoría hubiera podido contratar, en ese momento, el experto en ese tema, a lo mejor no se hubiera recuperado el dinero, pero sí se hubiera avanzado más rápido que lo que se ha avanzado al día de hoy, donde hasta hace poco se ha puesto en marcha, el juicio contra los presuntos ladrones, en fin, así en

cada una de las diferentes áreas de trabajo de la Auditoría y que se entremezclan con la institución.

En ese aspecto, reitera estar 100% de acuerdo en que todo lo que se haga, por capacitar al Recurso Humano, se debe hacer, pero a veces no se logra, por lo que también se debe contratar recursos externos de apoyo, porque la Institución nunca va a tener a todos los expertos en todos los temas, donde hay áreas profesionales que sólo se requieren en una ocasión, por lo que no tiene sentido tener funcionarios *full time* con ese conocimiento, pero sí poder contratar el recurso necesario en el momento oportuno.

La señora Auditora Interna, procede con la presentación del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2016.



**Instituto Nacional de Aprendizaje**  
**AUDITORÍA INTERNA**  
TELÉFONOS 2210-6342 / 2210-6228 / 2232-8482  
FAX: 2210-6123  
CORREO ELECTRÓNICO [auditoria@ina.ac.cr](mailto:auditoria@ina.ac.cr)

18 de diciembre del 2015  
**AI-00799-2015**



Señores y señoras  
Directores y Directoras  
Junta Directiva  
Instituto Nacional de Aprendizaje

**PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA INTERNA PARA EL AÑO 2016**

Con el propósito de que sea conocido en una de las próximas sesiones de esa Junta Directiva, adjunto el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2016, que incorpora además el Plan de Capacitación del personal de la Auditoría Interna para ese año.

Sobre el particular, respetuosamente me permito informarles que este Plan Anual también fue puesto en conocimiento de la Contraloría General de la República, a efectos de cumplir con disposiciones vigentes y aplicables, en los formatos solicitados dentro del Sistema de Planes Anuales de las Auditorías Internas, del mismo Órgano Contralor.

En disposición de aclarar o ampliar cualquiera de los puntos del documento en referencia, se suscribe.

Muy cordialmente,

*Rita Ma. Mora B*  
Rita María Mora Bustamante  
Auditora Interna



*Rap*

✉ *Maynor Rodríguez Rodríguez, Presidente Ejecutivo*  
Archivo  
Copiador

# PLAN ANUAL DE TRABAJO AUDITORÍA INTERNA PERÍODO 2016

DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS DE LA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## Base normativa

- ▶ El Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna se presenta en cumplimiento de:
  - ▶ Artículo 22, inciso f), de la Ley General de Control Interno No. 8292/2002
  - ▶ Norma 2.2.2 de las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público y
  - ▶ Artículo #76 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del INA.

## PROCESO DE PLANIFICACIÓN TÁCTICA DE LA AUDITORÍA INTERNA

- ▶ El Plan Anual de la Auditoría Interna se elabora como producto final del proceso de planificación táctica de la Auditoría Interna, que considera información de los siguientes documentos, productos del proceso de planificación estratégica en la misma Auditoría:
  - ▶ Plan Estratégico de la Auditoría Interna 2014 - 2016.
  - ▶ Planes Plurianuales de Fiscalización 2015 - 2017 de los Procesos PFRFAA , PFPEFC y PFTIC , que junto con el PEEAD y la DAI , conforman la estructura orgánica de la Auditoría Interna.
  - ▶ Informe DAI-03-2015 "Actualización de la Estrategia y Lineamientos para la Fiscalización con Base en Riesgo".
  - ▶ Sistema específico de valoración del riesgo institucional (SEVRI).

## Otros documentos considerados en proceso de planificación táctica

- ▶ Criterios para la priorización de estudios con base en factores de riesgo analizados y valorados por la Auditoría Interna en el nivel de los procesos organizacionales que forman parte del universo de auditoría.
- ▶ Plan Estratégico Institucional del 2011 al 2016 actualizado.
- ▶ Los requerimientos de estudios especiales por parte de la Junta Directiva del Instituto, plasmados en acuerdos que se encuentran en ejecución.
- ▶ Las actividades y/o proyectos que debe realizar anualmente la DAI.

## OBJETIVOS

1. Formular el plan anual de trabajo fundamentado en el cumplimiento de los objetivos operativos a ejecutar en el periodo 2016, ...
2. Ejecutar el proceso de planificación táctica de las actividades de la Auditoría Interna, con un enfoque sistémico y profesional, para prestar los servicios de auditoría y preventivos, que competen a la Auditoría Interna ....
3. Identificar los elementos del Universo de Auditoría que son prioritarios de atender, para el año 2016.

La señora Auditora Interna, manifiesta que lo que incluye el Plan Anual de Trabajo es el cumplimiento del objetivo operativo, que se refiere propiamente a la fiscalización.

Señala que la Auditoría Interna, tiene su propio Plan Estratégico y dentro de ese Plan, se definen una serie de mejoras, para los Procesos Internos de la Auditoría, eso no está incluido en el presente Plan, ya que se refiere a la fiscalización en atención del universo de Auditoría.

## OBJETIVOS

4. Mantener y mejorar la cobertura del Universo de Auditoría, respetando las disposiciones del inciso a), artículo 22 de la Ley General de Control Interno #8292 en lo concerniente a la obligación de brindar servicios de auditoría periódica semestral de los fondos públicos .
5. Continuar fortaleciendo de manera razonable, equilibrada y con manejo apropiado de los cambios que se susciten internamente, los procesos de las evaluaciones internas de calidad y las revisiones continuas del desempeño de la actividad de la auditoría, para el aseguramiento de la calidad en el ejercicio de la auditoría interna, programando las revisiones correspondientes, así como ejecutando las recomendaciones derivadas

Los siguientes son los resúmenes de los estudios que asume la Dirección de Auditoría.



## RESUMEN DE ESTUDIOS QUE ASUME LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

#	DETALLE	TIEMPO	AUDITORES
1	Elaboración del Plan Anual de Trabajo 2016	25	1
2	Elaboración del Informe Anual de Labores del período 2015	25	1
3	Coordinación de la Evaluación Externa de calidad de la Auditoría Interna	25	1
4	Estudio técnico para la determinación de necesidades de Talento Humano en la Auditoría Interna	20	1
5	Elaboración del Plan Anual de Capacitación 2017	10	1
6	Actualización de políticas y procedimientos de la Auditoría Interna	20	1
7	Asesoría jurídica a la Dirección y los procesos de la Auditoría Interna	140	1
8	Seguimiento de las relaciones de hecho emitidas por la Auditoría Interna	20	1
<b>Totales</b>		<b>285</b>	

### NOTAS:

1. Los tiempos entre los consignados en este cuadro no representan el 100% del tiempo total de los 3,5 personas profesionales funcionarios de la Dirección de Auditoría Interna, pues solamente se consideran el tiempo de actividades que generan un producto final, como lo son informes de naturaleza interna u oficiales, no se incluyen otras labores administrativas.

1. Los tiempos consignados en este cuadro contemplan no solo la ejecución del estudio sino el tiempo de supervisión.

Los siguientes estudios corresponden al Proceso de Fiscalización de Recursos Financieros, Administrativos y de Apoyo.

## RESUMEN ESTUDIOS PFRFAA

No. DE ESTUDIOS	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS	TOTAL N° DIAS	%	DIAS POR AUDITOR	N° AUDITORES
	<i>Servicios de Auditoría</i>	530	65%		
1	<i>Registro y control de las inversiones financieras</i>	40		20	2
2	<i>Registro y control de cuentas corrientes y caja chica I</i>	40		20	2
3	<i>Registro y control de cuentas corrientes y caja chica II</i>	40		20	2
4	<i>Registro y control de cuentas contables I</i>	40		40	1
5	<i>Registro y control de cuentas contables II</i>	40		20	2
6	<i>Registro en el SIPP</i>	40		40	1
7	<i>Cobro judicial patronal</i>	40		40	1
8	<i>Contratación administrativa</i>	40		40	1

9	<i>Administración y pago de la planilla</i>	40		40	1
10	<i>Controles sobre las vacaciones del personal</i>	40		40	1
11	<i>Movimientos de personal</i>	50		50	1
12	<i>Servicios de aseguramiento</i>	40		20	2
13	<i>Mantenimiento en infraestructura</i>	40		40	1
	<i>Servicios Preventivos</i>	30	4%		
14	<i>Advertencias (3)</i>	30		10	3
	<i>Trabajos Especiales</i>	250	31%		
15	<i>Plan Anual de Trabajo del PFRFAA</i>	10		10	1
16	<i>Plan de Fiscalización del PFRFAA</i>	120		24	5
17	<i>Seguimiento de recomendaciones</i>	120		24	5
<b>Total de días</b>		<b>810</b>	<b>100%</b>		

En cuanto al Proceso sustantivo, que tiene que ver con la Formación Profesional y Capacitación, el resumen es el siguiente:

RESUMEN DE ESTUDIOS PFPEFPC					
No	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS	Nº AUDITORES	DIAS POR AUDITOR	TOTAL Nº DIAS	%
1	Planificación, dirección y supervisión de la gestión regional	1	40	40	4%
2	Aplicación y resolución de diagnósticos técnicos	1	40	40	4%
3	Comités consultivos de enlace	1	40	40	4%
4	Diseño, validación y actualización de perfiles profesionales	1	40	40	4%
5	Actualización de recursos didácticos en programas	1	40	40	4%
6	Evaluaciones de impacto en formación profesional	1	40	40	4%
7	Evaluaciones de planes y estadística institucional	1	40	40	4%
8	Diseño de SCFP a la modalidad virtual	1	40	40	4%
9	Costos de los SCFP y costeo de metas presupuestarias	2	40	80	8%
10	Hospedaje de la población estudiantil	1	40	40	4%

El señor Director Esna Montero, consulta si hay algún informe sobre estos estudios.

La señora Auditora Interna, responde que estos estudios son los que están programados para este año, pero hay una lista de todos los informes que ha remitido la Auditoría, en años anteriores.

Acota que de los temas, mencionados por el señor Ricardo León, en Sesiones de Junta Directiva anteriores, muchos de los temas, la gran mayoría, tuvo conocimiento por informes de Auditoría, que se estaban tramitando sobre esos puntos.

El señor Director Esna Montero, manifiesta que hay temas, que como Junta Directiva les gustaría conocer a fondo, como lo de los Comité Consultivos de Enlace, lo de Hospedaje de la Población Estudiantil, Diseño de la Currícula en Modalidad Virtual, temas particulares sobre los que la Junta Directiva ha hecho mención.

Agrega que es importante conocer de esos temas, porque la Junta Directiva ha sido reiterativa en temas específicos, por ejemplo, conocer sobre el informe de Hospedaje de la Población Estudiantil, qué arrojó ese informe y así en los demás temas.

La señora Auditora Interna, aclara que el ciclo de Auditoría, permitido por las normas internacionales, es de cinco años. Eso quiere decir, que cualquiera de esos temas puede tener un ámbito de no cobertura, de los últimos cinco años, sin que eso implique un problema serio, desde el punto de vista de cumplimiento de la normativa.

Agrega como ejemplo, el Diseño de Servicios de Capacitación en Modalidad Virtual, ya que en la Institución no tiene más de cinco años de estarse dando, donde el último informe que la Auditoría emitió sobre Diseño, porque sí se ha emitido sobre la USEVI, pero sobre Diseño propiamente, fueron los informes que se emitieron de don Alexander Vargas, esos son los informes que se tienen en cuanto a Diseño.

El señor Director Esna Montero, comenta que comprende muy bien el tema de los cinco años, pero hay temas que la Junta Directiva ha mencionado muchas veces,

siendo la señora Auditora Interna testigo de ello, salvo en las Sesiones que por alguna situación no puede presentarse.

Agrega que solicitará los estudios sobre el Diseño de Servicios de Capacitación en Modalidad Virtual y otros temas, para saber cuáles hay y cuáles se pueden facilitar, para ver cuál ha sido la forma en que la Institución ha ido encaminada sobre esto.

Acota que el tema de Modalidad Virtual es importante para la Junta Directiva, desde que el señor Presidente Ejecutivo llegó a la Institución, con el fin de saber cómo va la situación.

La señora Auditora Interna, responde que para información, lo hará con mucho gusto.

El señor Vicepresidente Muñoz Araya, comenta que en el tema de Comités de Enlaces, no es saber de estudios o informes, sino saber el ámbito que valora la Auditoría en los Comités de Enlace.

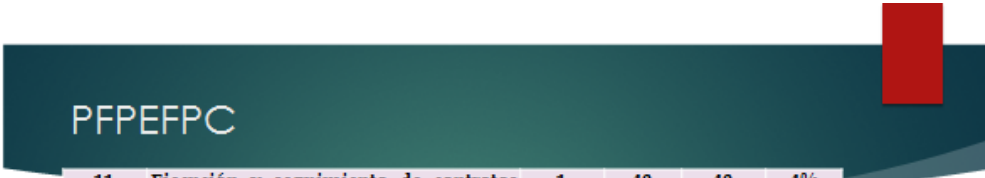
Agrega que los Comités de Enlace han sido valiosos, porque se supone que son el contacto más directo, con referentes válidos que tiene la Institución, para retroalimentarse y mejorar los programas, pero le parece que eso no está funcionando.

Acota que esa es la percepción que se tiene, pero que con un estudio, la Junta Directiva puede concretar más en eso.

Señala que todos los temas que se tocan en el Plan de Trabajo de la Auditoría, son importantes para la Junta Directiva y podría ser una visión diferente de lo que la Administración Activa podría estar dando.

La señora Auditora Interna, comenta que de todos los informes que emite la Auditoría, se están subiendo a la página web del INA, conforme los van emitiendo, pero también se les podría enviar directamente, si hay informes anteriores sobre ese tema.

Continúa la presentación:



PFPEFPC					
11	Ejecución y seguimiento de contratos con entes derecho privado	1	40	40	4%
12	Servicios SCFP acreditados y fiscalizados	1	40	40	4%
13	Prestación del servicio de registro	1	40	40	4%
14	Servicio de bienestar estudiantil	1	40	40	4%
15	Servicio de intermediación de empleo	1	40	40	4%
16	Planes y seguimiento sobre accesibilidad y discapacidad	1	40	40	4%
17	Planificación y ejecución de las actividades de contraloría de servicios	1	40	40	4%
				720	68%
18	Advertencias	1	15	15	1%

## PFPEFC

<i>Trabajos Especiales</i>					
19	Actualización del Plan de Fiscalización del PFPEFC	7	20	142	13%
20	Plan anual de trabajo 2016 del PFPEFC	1	13	13	1%
21	Seguimiento de recomendaciones del PFPEFC	7	24	168	16%
22	Supervisión de estudios	1	62	0	0%
				323	31%
	Total de días			1058	100%

Los siguientes son estudios en cuanto a sistemas:

## RESUMEN DE ESTUDIOS PFTIC

Nº	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS	TOTAL N° DIAS	%	DIAS POR AUDITOR	N° AUDITORES
	<i>Servicios de TIC'S</i>	320	50%		
1	Conclusión de estudios en proceso	90		30	3
2	Evaluación de la Implementación del Sistema de Ayudas Económicas (SLAE).	35		35	1
3	Evaluación del Sistema de Servicios de Formación y Capacitación Profesional (SISER)	40		40	1
4	Evaluación del Sistema de Recursos Materiales (SIREMA)	40		40	1
5	Evaluación de la administración de servicios de TI (LISEVI)	40		40	1
6	Controles generales y específicos aplicables a la administración de las bases de datos del INA.	35		35	1
7	Proceso de identificación, valoración, administración y evaluación de Riesgos en GTIC (SICOI)	40		40	1

PFTIC					
	<i>Servicios Preventivos</i>	20	3,13%		
8	<i>Advertencia correspondiente al área de TIC's (2)</i>	20		20	1
	<i>Trabajos Especiales</i>	244	38,18%		
9	<i>Plan de Fiscalización del PFTIC</i>	80		20	4
10	<i>Plan Anual de Trabajo 2016 de TIC's</i>	21		5	4
11	<i>Implementación y seguimiento del plan estratégico de TI de la Auditoría Interna</i>	17		9	2
12	<i>Mantenimiento a los sistemas de información de la auditoría interna.</i>	32		32	1
13	<i>Soporte informático</i>	55		18	3
14	<i>Seguimiento recomendaciones de Auditoría Interna</i>	39		10	4
	<i>Supervisión</i>	55	8,6%		
15	<i>Labores de supervisión</i>	55		55	1
	<b>TOTAL DIASHÁBILES</b>	<b>639</b>	<b>100,0%</b>		

RESUMEN DE ESTUDIOS DEL PEEAD					
N°	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS	TOTAL N° DE DIAS	%	DIAS POR AUDITOR	N° AUDITORES
1	<i>Denuncia #1</i>	35	6,25%	35	1
2	<i>Denuncia #2</i>	35	6,25%	35	1
3	<i>Denuncia #3</i>	30	5,36%	30	1
4	<i>Denuncia #4</i>	35	6,25%	35	1
5	<i>Denuncia #5</i>	35	6,25%	35	1
6	<i>Estudio especial DAI</i>	38	6,79%	38	1
7	<i>Denuncia #6</i>	30	5,36%	30	1
8	<i>Denuncia #7</i>	35	6,25%	35	1
9	<i>Denuncia# 8</i>	14	2,50%	14	1



## PEEAD

10	Estudios- CGR # 1	25	4,46%	25	1
11	Asesorías Junta Directiva #1	15	2,68%	15	1
12	Asesorías Junta Directiva #2	15	2,68%	15	1
13	Asesorías Junta Directiva #3	15	2,68%	15	1
14	Asesorías Junta Directiva #4	14	2,50%	14	1
15	Estudio especial # 1	23	4,11%	23	1
16	Estudio especial # 2	26	4,64%	26	1

## PEEAD

17	Estudio Administrativo Interno (Talento Humano en la Auditoría Interna)	70	12,50%	18	4
18	Advertencia #1	7	1,25%	7	1
19	Advertencia # 2	7	1,25%	7	1
20	Advertencia # 3	6	1,07%	6	1
21	Advertencia # 4	6	1,07%	6	1
	<i>Trabajos Especiales</i>				
22	Plan anual de trabajo	7	1,25%	7	1
23	Supervisión	26	4,64%	26	1
24	Seguimiento	11	1,96%	11	1
	<b>TOTALES</b>	<b>560</b>	<b>100,00%</b>		

MUCHAS GRACIAS



El señor Presidente, somete a votación la propuesta presentada, relacionada con el Plan de Capacitación de la Auditoría Interna para el año 2016 y Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2016.

#### **COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 087-2016-JD**

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante oficios AI-00087-2016 y AI-00799-2015, la Auditoría Interna, remite para conocimiento de la Junta Directiva el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2016 y el Plan Anual de Capacitación del Personal de la Auditoría Interna 2016.

2. Que la señora Auditora informa que el presente Plan fue puesto en conocimiento de la Contraloría General de la República, a efectos de cumplir con disposiciones vigentes y aplicables en los formatos solicitados dentro del Sistema de Planes Anuales de las Auditorías Internas del ese mismo órgano contralor.

3. Que el informe del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2015, se presenta en cumplimiento del artículo 22, inciso f), de la “Ley General de Control Interno No. 8292”; la norma 2.2.2 de las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público” y el artículo 76 del “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del INA”.

4. Que la señora Auditora Interna, expone ante los miembros de Junta Directiva, los aspectos relevantes de las medidas, acciones, planes, estudios, fiscalización en los procesos adjetivos, fiscalización en los procesos sustantivos y la fiscalización de tecnologías de información y comunicación, que se llevarán a cabo dentro del Plan Anual de Trabajo 2016.

5. Que la señora Auditora Interna expone también los alcances del Plan de Capacitación del personal de Auditoría Interna para el año 2016.

6. Que los señores directores y directora realizan sus consultas y sugerencias sobre el particular y una vez analizado y discutido dicho informe manifiestan su anuencia al mismo.

**POR TANTO:**

SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LOS SIGUIENTE:

**PRIMERO:** DAR POR CONOCIDO EL “PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA INTERNA 2016”.

**SEGUNDO:** APROBAR EL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE AUDITORÍA INTERNA PARA EL AÑO 2016.

**TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO EN SU TOTALIDAD, EL ACUERDO 051-2016-JD, TOMADO EN LA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 4726, CELEBRADA EL 1 DE FEBRERO DE 2016.

Al ser las diecisiete horas con treinta minutos, del mismo día y lugar, finaliza la Sesión.

APROBADA EN LA SESIÓN 4733